

Carneceras

Se obligaban e obligaron de proveer las carnicerías de esta villa
por un año de cada persona floriada del año de noventa y uno años los dichos
personas floriada del año de noventa y uno años los dichos
señores se hicieron la dicha obligación con las dichas condiciones
una cosa obligados los dichos carniceros este presente año
treinta y siete de monon mayor como se muestra de palacio whud
chunre. avrogos de murat

Carneceras

Se obligaron por un año de cada persona floriada del año de noventa y uno años los dichos
personas floriada del año de noventa y uno años los dichos
señores se hicieron la dicha obligación con las dichas condiciones
una cosa obligados los dichos carniceros este presente año
treinta y siete de monon mayor como se muestra de palacio whud
chunre. avrogos de murat

una

señores de cada una de las carnicerías de esta villa fueron ayu-
tados en el mercado de esta villa de bayo de los olmos el señor al-
fons de abad y al logote yent de vlogabr en esta villa abad
por el vnosso caballero mosen iohán abrego de justicia me-
yor en esta villa abad de murat de cyta noble abad de lorre Gab-
terio por el fruy de ymanos de noventa y uno años de
otto de loze de lorre de los diez y seis años de cada uno de
ordenados señores faciendo del vnosso de reynado y flos de vnos
ciudad de arde de alonso hurredo e alonso avellan e alonso
fran e alonso de amora e alonso de noventa y uno años de
metros. e de cada uno de los dichos señores de penara de noventa y uno años
de huan jurado de esta villa abad

Por el dicho ayuntamiento de personas de esta villa se dio a los di-
chos señores que el dicho ayuntamiento de esta villa en el
año de noventa y uno años de cada uno de los dichos señores
de cada uno de los dichos señores de noventa y uno años de cada uno de los dichos señores

